INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA, TURISMO Y ARTE DE MAZATLAN COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS

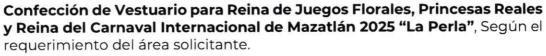
ACTA SESIÓN NÚMERO 15-2025

En la Ciudad de Mazatlán, Sinaloa siendo las 15:20 horas del día 15 el mes de Enero de 2025, reunidos en la sala de juntas de las oficinas que ocupan el Organismo Público Descentralizado del Municipio de Mazatlán, Sinaloa, denominado Instituto Municipal de Cultura, Turismo y Arte de Mazatlán, ubicado en Av. Miguel Alemán 203, Col. Centro, C. P. 82000, de esta ciudad de Mazatlán; los integrantes del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, con nuestra Presidenta la C. María de Jesús Angulo Dueñas, nos constituimos a efecto de analizar, discutir, y discernir sobre requerimientos de adquisición, arrendamiento y/o servicio, atendiendo para ello los criterios v lineamientos establecidos en el Acta de Sesión del Comité No.72-2024.





Acto seguido y en uso de la voz, la C. María de Jesús Angulo Dueñas en su doble carácter de Directora Ejecutiva y Presidenta del Comité de Adquisiciones antes referido da la bienvenida a los presentes, se pasa lista de asistencia y en virtud de que existe quórum legal declara instalada la sesión de Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Municipal de Cultura, Turismo y Arte de Mazatlán, manifestando que el Instituto Municipal de Cultura, Turismo y Arte de Mazatlán tiene la necesidad de adquirir diversos bienes muebles no consumibles para el desarrollo de las actividades públicas, tales como el Servicio de:



Asimismo, comenta, que dado que el total de los bienes no consumibles (prestación de servicios) a adquirir exceden de \$85,118.89 (ochenta y cinco mil ciento dieciocho pesos 89/100 m.n.), pero no rebasan la suma de \$1,702,594.74 (un millón setecientos dos mil quinientos noventa y cuatro pesos 74/100 m.n.), será necesario encuadrar dicha adquisición en el procedimiento establecido por EL COMITÉ mediante Acta de Conformación del Comité de Adquisiciones No. 72-2024. En el presente caso, según el monto del servicio a adquirir, corresponde el procedimiento de adjudicación mediante TRES COTIZACIONES en relación al Artículo 8, del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Mazatlán, Sinaloa; con relación al Artículo 31 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa; mismos que a letra se señalan:

adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios.



Artículo 8. El monto para determinar el procedimiento de las

Página 1 | 4

Obelmaeace

Artículo 31. Las entidades municipales deberán establecer Comités de adquisiciones, arrendamientos y servicios, en los términos que su reglamentación interna lo determine, o en su defecto como lo disponga el órgano de gobierno respectivo, los cuales actuarán con apego a las disposiciones reglamentarias que emita el Ayuntamiento y a las Bases Generales previstas en esta Ley.

Acto seguido el presidente del Comité manifiesta el interés de contratar el Servicio de Confección de Vestuario para Reina de Juegos Florales, Princesas Reales y Reina del Carnaval Internacional de Mazatlán 2025 "La Perla", Según el requerimiento del área solicitante. Según lo expresa y exhibe a los integrantes del Comité presentando las cotizaciones para que valoren los costos, calidad, viabilidad, profesionalismo y especificaciones correspondientes. Por lo tanto, se exhibe la propuesta de los proveedores:

	PRECIO UNITARIO		
DESCRIPCIÓN	MARIA SODELVA RIOS SERRANO	LUIS ANTONIO RIOS GONZALEZ	INES CRUZ CUELLAR
CONFECCION VESTUARIO REINA DEL CARNAVAL	\$416,000.00	\$482,000.00	\$499,200.00
CONFECCION VESTUARIO REINA DE JUEGOS FLORALES	\$364,000.00	\$422,000.00	\$436,800.00
CONFECCION DE 5 VESTUARIOS DE PRINCESA REAL (REINA DEL CARNAVAL)	\$24,000.00	\$27,800.00	\$28,800.00
CONFECCION DE 5 VESTUARIOS DE PRINCESA REAL (REINA DE JUEGOS FLORALES)	\$24,000.00	\$27,800.00	\$28,800.00

Los precios no incluyen IVA

De igual forma se solicita a los integrantes del Comité que valoren los costos, calidad y disponibilidad, quienes previa deliberación consideran que por las características propias, exclusivas e inherentes del servicio a contratar, se determina que la correspondiente adquisición encuadra a una **adjudicación mediante TRES COTIZACIONES**, con recursos propios, ya que se encuentra en los supuestos establecidos por EL COMITÉ mediante Acta de Conformación del Comité de Adquisiciones No. 72-2024, así como del Artículo 8, del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Mazatlán, Sinaloa; con relación al Artículo 31 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa.

Por lo que, los integrantes del Comité proceden a formular las preguntas y cuestionamientos que estiman necesarios, así como escuchar los razonamientos de todos y cada uno de los que hicieron uso de la voz, destacando desde luego los criterios rectores de economía, eficiencia, eficacia, imparcialidad, honradez y transparencia, los cuales resultan suficientes y debidos para que el presidente del Comité proceda a someter a consideración del mismo las propuestas existentes.





Huramazatlan.com | Miguel Alemán 203 Centro | tel. 982 4444



Así mismo el Comité por **unanimidad de votos**, determina aplicar la ADJUDICACIÓN bajo el procedimiento de **TRES COTIZACIONES DE PROVEEDORES** con recursos propios a favor de: **MARÍA SODELVA RÍOS SERRANO**, por los siguiente:

Confección de Vestuario para Reina de Juegos Florales, Princesas Reales y Reina del Carnaval Internacional de Mazatlán 2025 "La Perla", con las siguientes especificaciones técnicas del servicio conforme a la cotización:

- Confección de Vestuario de Reina del Carnaval (vestido, cauda, corona, cetro y accesorios) por la cantidad de \$416,000.00 (cuatrocientos dieciséis mil pesos 00/100 m.n.) más el 16% del Impuesto al Valor Agregado, menos el Impuesto Sobre la Renta.
- Confección de Vestuario de Reina de Juegos Florales (vestido, cauda, corona, cetro y accesorios) por la cantidad de \$364,000.00 (trescientos sesenta y cuatro mil pesos 00/100 m.n.) más el 16% del Impuesto al Valor Agregado, menos el Impuesto Sobre la Renta.
- Confección de Vestuario de 5 Princesas para Reina del Carnaval, por la cantidad de \$24,000.00 (veinticuatro mil pesos 00/100 m.n.) más el 16% del Impuesto al Valor Agregado, menos el Impuesto Sobre la Renta, cada uno.
- Confección de Vestuario de 5 Princesas para Reina Juegos Florales, por la cantidad de \$24,000.00 (veinticuatro mil pesos 00/100 m.n.) más el 16% del Impuesto al Valor Agregado, menos el Impuesto Sobre la Renta, cada uno.

La suma total de los servicios adquiridos corresponde a la cantidad de \$1,020,000.00 (un millón veinte mil pesos 00/100 m.n.) más el 16% del Impuesto al Valor Agregado, menos el Impuesto Sobre la Renta, donde se menciona que el proveedor reúne las características solicitadas por el requirente DIRECCIÓN DE RELACIONES PUBLICAS y se ajusta al principio de eficacia, eficiencia y economía.

Finalmente, y a efecto de hacer constar la transparencia de la presente adjudicación se anexan las cotizaciones de los proveedores, para los efectos legales y/o administrativos a que hubiere lugar.

Dado lo anterior y no habiendo más cuestiones por tratar, se da por terminada la presente acta administrativa siendo las 15:40 horas del día en que se actúa, firmando al calce y al margen las personas que intervinieron.

MARIA DE JESÚS ANGULO DUEÑAS PRESIDENTA

C. LORETO CARMEN ARELLANO LOAIZA SECRETARIA TÉCNICA

C. ALEJANDRO MIGUEL LÓPEZ AGUILAR
TESORERO

C. ABRIL CONCEPCIÓN MARQUEZ FREGOSO
PRIMER VOCAL

C. KARLA JAQUELINE AGUIRRE JUAREZ
SEGUNDA VOCAL

C. ABRÍS ILEANA TIZNADO MAGAÑA TERCER VOCAL

> C. ALICIA TIRADO BASTIDAS COMISARIO

LÁN

Esta hoja de Firmas pertenece al Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Acta Sesión Numero 15-2025